

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1122] [11L/5300-1193] [11L/5300-1194] [11L/5300-1252] [11L/5300-1253] [11L/5300-1254] [11L/5300-1256]
[11L/5300-1257] [11L/5300-1258] [11L/5300-1259] [11L/5300-1263] [11L/5300-1264] [11L/5300-1265] [11L/5300-1269]
[11L/5300-1270] [11L/5300-1271] [11L/5300-1272] [11L/5300-1273] [11L/5300-1274] [11L/5300-1275] [11L/5300-1276]
[11L/5300-1277] [11L/5300-1278] [11L/5300-1279] [11L/5300-1287] [11L/5300-1288] [11L/5300-1289] [11L/5300-1290]
[11L/5300-1291] [11L/5300-1292] [11L/5300-1293]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 29 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-1287]

NÚMERO DE PLANES DE ESTUDIOS QUE HA ELABORADO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES A 11.07.2024, PRESENTADA POR D. PABLO ZULOAGA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La actualización de la oferta formativa del sistema de formación profesional se lleva a cabo por los denominados Reales Decretos de actualización de Títulos, ya que en virtud de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, derogada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en virtud de cuyas disposiciones transitorias segunda y tercera, continuarán vigentes la ordenación de los títulos y la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establece en el artículo 7.3 que el Ministerio de Educación y Formación Profesional adecuará los módulos de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad a las modificaciones de aspectos puntuales de las cualificaciones y unidades de competencia recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales aprobadas, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional y además, está el proceso normativo por el que se han modificado para adaptarlos al RD 659/2023, que se denomina de elaboración de nuevos títulos de FP. Son procesos totalmente diferentes en nuestras enseñanzas y no deberían utilizarse los léxicos generales en nuestro sistema educativo ya que, técnicamente, lleva a una absoluta confusión, al ser dos procesos normativos diferenciados.

A fecha 11 de julio, se había aprobado el desarrollo curricular de todas las titulaciones de grado básico y cursos de especialización de nuestra Comunidad Autónoma y, además, se había diseñado la implantación del RD 659 en todas las titulaciones de grado medio y superior para comenzar el curso 2024/25 conforme a la normativa estatal. En total, las 143 titulaciones."